



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion:
CALLE DE VALVERDE NUM. 8. PRAL.
EL MAGISTERIO ESPAÑOL.
 Publica los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30
PRECIOS DE SUSCRICION.

PAIS Y PROVINCIAS.	EXTRANJERO.
Trimestre. 45 rs.	Trimestre. 7 fr.
Semestre. 88 »	Semestre. 13 »
Año. 154 »	Año. 24 »

ULTRAMAR.	CONTINENTE AMERICANO.
Semestre. 3 1/2 pesos.	Semestre. 4 pesos.
Año. 7 »	Año. 7 1/2 »

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES.

D. Santiago de Olózaga. Universidad Central.	D. Federico Benjumeda. Facultad de Medicina de Cádiz.
Gabriel de la Puerta. Id. Id.	Manuel M. J. de Galdos. Instituto del Cardenal Cisneros
Lázaro Bardon. Id. Id.	Joaquin Maria Fernandez Cardin. Id. de San Isidro.
Alfredo Adolfo Camús. Id. Id.	J. M. Llinas. Escuela Normal Central.
Tomás Santero. Id. Id.	Cayetano Martín y Onate. Id. Id. de Toledo.
Pedro Lopez Sanchez. Id. Id.	Emilio Arrieta. Escuela de Música y Declamacion.
José Ramon de Luanco. Universidad de Barcelona.	Joaquin M. Sanroma. Escuela de Comercio.
Vicente Guarnierio. Id. de Granada.	Luis M. Utor. Id. Id.
José Laso. Id. de Salamanca.	Francisco de P. Rojas. Id. Industrial de Barcelona.
Antonio Casares. Id. de Santiago.	Leocadio Pagasartundua. Id. de Arquitectura.
Antonio Alonso Cortés. Id. de Valladolid.	José Casado de Alisal. Id. de Pintura y Escultura.

Se suscribe en la Administracion:
CALLE DE VALVERDE NUM. 8. PRAL.
 ó por carta al Director del periódico y en las principales librerías.
 En la isla de Cuba el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reilly Habana.
 El pago será adelantado en libranzas del giro mútuo, letras de fácil cobro.
 Los sellos de franqueo con carta certificada. Los anuncios y comunicados á precios convencionales.
 Las cartas que exijan contestacion deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SECCION ORGÁNICA.

LA ESTADISTICA ESCOLAR.

IV.

La Gaceta del día 7 ha publicado los cuadros estadísticos referentes á la segunda enseñanza, dedicando 22 páginas á este importante trabajo, debido á la Junta de Inspeccion y Estadística del ramo.
 Despues de los elogios que á esta hemos tributado tan justamente, no insistiremos en repetir que se ha hecho digna de aplauso y ha dado raro ejemplo de laboriosidad y celo en el cumplimiento de su difícil y pesado cometido.
 Las estadísticas recientemente publicadas son notables por la riqueza de sus datos, por la precision que revelan y por la acertada disposicion con que se han ordenado, debiendo llamar poderosamente la atencion el breve tiempo trascurrido desde su formacion á su publicacion, á pesar de que no se halla establecida dicha Junta con todos los recursos que hoy exige ya la importancia de sus trabajos.
 La estadística de la segunda enseñanza, que es de la que nos vamos á ocupar, si bien no con todo el detenimiento que deseáramos, comprende una serie de cuadros estadísticos del número de alumnos y de las inscripciones de matrícula en todos los Institutos de segunda enseñanza del Reino durante el trienio de 1876 á 1879, con expresion de los grados académicos conferidos en los dos últimos cursos, la lista nominal de los alumnos premiados con matrícula de honor en el curso actual y el resumen de ingresos y gastos de cada establecimiento.
 Primeramente publica los estados por distritos universitarios que comprenden el número de alumnos é inscripciones de matrícula en las diversas asignaturas de la segunda enseñanza, durante los tres cursos académicos últimos, en los Institutos de cada distrito. A continuacion se halla un curiosísimo cuadro del número de alumnos é inscripciones de matrícula de los estudios de aplicacion en todos los Institutos de segunda enseñanza, y despues otro cuadro del número de alumnos é inscripciones de matrícula en todos los Institutos con expresion de los grados de Bachiller y títulos periciales durante el citado trienio. Siguen á estos cuadros los siguientes: el de ingresos y gastos de todos los Institutos, con separacion de los estudios generales y los de aplicacion; un gran cuadro-resumen de las dos secciones en todos los Institutos de segunda enseñanza, expresando separadamente las cantidades destinadas al aumento y mejora del material científico en el presente curso, procedentes de los derechos académicos del curso anterior, y final-

mente, dos cuadros uno de Resumen por distritos universitarios, del número de alumnos, inscripciones de matrícula y presupuestos de ingresos y gastos en todos los Institutos del Reino durante el trienio de 1876 á 79, con expresion de los grados de Bachiller y títulos periciales conferidos en los dos primeros cursos de este trienio y otro de Resumen general y de promedios en cada uno de estos tres años.
 Terminase tan importante trabajo con la lista nominal de todos los alumnos de segunda enseñanza premiados con matrícula de honor en el presente curso.
 Por el ligero índice que acabamos de hacer se comprende cuan justificadas son nuestras apreciaciones sobre esta obra de la Junta de Inspeccion y Estadística. Bien merecia un exámen detenido y un estudio profundo; mas ya que esto no nos sea posible por ahora, al ménos hemos de hacer algunas consideraciones sobre trabajo de tanta importancia.
 El número de alumnos matriculados en los estudios de segunda enseñanza es mayor este año que en los anteriores pues siendo en el curso de 1876 á 77 de 28740, fué de 29842 en el de 1877 á 78, y en el presente de 1878 á 79 ha llegado á 31.512.
 No sucede lo mismo desgraciadamente en los estudios de aplicacion, pues siendo un número muy pequeño el de los matriculados, en el presente año académico es menor que en el anterior. En el primer curso del trienio de 1876 á 79 fueron 1926; la matrícula en el año siguiente llegó á 2188 y en el presente curso ha disminuido y es solo de 1956.
 Los Institutos que tienen mas de mil alumnos en el actual año académico, son por su orden de mayor á menor, los del Cardenal Cisneros, Barcelona, Valencia, San Isidro y Sevilla, y los que tienen ménos de 100, los de Gijon, Baeza, Tapia y Mahon.
 Esta gran diferencia en el número de alumnos podria ser objeto de alguna conclusion; si bien dependiendo aquella de numerosas circunstancias no es fácil determinar siempre con exactitud sus causas. Mas en este género de enseñanza no es muy importante este dato, pues por pequeño que sea el número de alumnos que concurren á un Instituto, siempre producen tales establecimientos beneficios al país. De aplaudir seria que los esfuerzos que algunas corporaciones municipales y provinciales hacen se dirigieran en mejor sentido, es decir, estableciendo escuelas técnicas y fomentando su concurrencia; pero si bien esto seria preferible no por eso es ménos laudable que mantengan Institutos y se dejen de intentar la creacion de Universidades como acontecia á poco de la reforma de 1868.
 (Se continuará.)
 Emilio Ruiz de Salazar.

CONFERENCIAS ACADÉMICAS

EN EL INSTITUTO DEL CARDENAL CISNEROS.

SEXTA CONFERENCIA.

A las dos y media en punto del domingo 2 del corriente dió principio esta Conferencia, llamando el Sr. Presidente la atencion acerca de la regularidad y exactitud con que vienen celebrándose estos actos, que tan fielmente reflejan el orden que debe reinar siempre en la vida académica, si las tareas escolares han de producir los provechosos frutos que de consuno reclaman el celo de los profesores y el prestigio de la enseñanza. Limitadas á diez las conferencias por este curso, á fin de que el mes de Mayo pueda destinarse á la inmediata preparacion de los exámenes y grados, el Presidente indicó el propósito que abrigaba de que en las tres últimas, el elogio al Cardenal se pronunciara en las tres lenguas que son objeto de especial enseñanza en el Instituto, ó sea en francés, en inglés y en la hermosa lengua del Lacio tan magistralmente cultivada por los maestros y alumnos de la Universidad Complutense. Acto continuo se distribuyó la reseña de la Conferencia anterior á los que en ella habian tomado parte.
 Invitado por el Sr. Presidente, ocupó la tribuna el alumno Ozores y Saavedra (D. Gonzalo), y despues de leer la inspirada composicion del catedrático Sr. Campillo en honor de Cisneros, expuso con facil palabra y correcto estilo consideraciones muy oportunas acerca de los primeros años de la Universidad Complutense, del empeño y asiduos desvelos con que procuraba el egregio Cardenal el mayor progreso de la enseñanza, el aprovechamiento de los alumnos y el más exacto cumplimiento de los profesores en las improbas tareas de sus cargos, enumerando las diferentes cátedras que entonces constituian los estudios de humanidades y filosofía y el considerable número de alumnos que el crédito de aquel afamado establecimiento habia atraido en pocos años, siendo muy notable una de sus citas, segun la cual los catedráticos que no tenian alumnos durante uno ó más cursos, dejaban de percibir sus emolumentos. Este ejercicio, tan interesante como instructivo dejó grato recuerdo en la numerosa concurrencia que asistia al acto. El niño Navas y Ortega (D. Enrique), con sentida entonacion y una seguridad muy superior á su corta edad, leyó los más escogidos periodos del notable discurso pronunciado por el insigne maestro de la lengua castellana D. Gaspar Melchor de Jovellanos en la inauguracion del Real Instituto Asturiano, á fines del siglo último, en el cual se ensalza con levantadas miras el maravilloso concier que reina entre las letras y las ciencias, siendo un vivo monumento del portentoso saber de aquel ilustrado patriota. Si encantó al público la lectura de tan precioso discurso, no le cautivó ménos la facil diction del joven alumno, cuando al dar principio á la biografía de Jovellanos evocaba los gloriosos recuerdos que van unidos al nombre de la antigua Gixia de los indomables astúres, hoy Gijon, lugar de su nacimiento, como lo es tambien del preclaro hablista que celebraba. Curiosísimas fueron las noticias que nos dió acerca de su brillante carrera, seguida en la Universidad de Salamanca y terminada en la Complutense, haciendo luego la enumeracion de sus variadas producciones en todos los ramos del saber humano y terminando con la exposicion de los gloriosos hechos y grandes servicios prestados á la patria por aquel varon é insigne republicano, tan grande en la adversa como en la próspera fortuna. La serenidad del actuante en todo el ejercicio, el dominio del asunto, su fácil y correcta expresion y la gentil manera de producirse le valieron los plácemes y felicitaciones de los profesores y alumnos.
 El episodio de la muerte de Priamo en el segundo libro de la Eneida de Virgilio, fué el tema que tuvo á su cargo el alumno Fuente y Rico, el cual pareció identificarse con el mismo Eneas cuando en presencia de la reina Dido referia los últimos momentos de aquel infortunado monarca, pues hizo resaltar con gran maestria y con el tono más adecuado todos los incidentes del infausto drama que puso término al predominio de la raza pelágica con la ruina y destruccion de Troya. En la version al castellano, reprodujo fielmente y conservando el colorido poético, el

acabado cuadro del Principe de los poetas latinos, no siendo ménos feliz en su biografía, en la cual nos dió á conocer curiosísimos pormenores relativos á la composicion de la Eneida, á la época en que fué escrita y al entusiasmo con que ya fué acogida por sus mismos contemporáneos, concluyendo con el célebre distico de Propertio y su elegante traduccion en verso castellano.
 No desmereció de los ejercicios anteriores la brillante y bellísima disertacion pronunciada por D. Alfonso Victorero y Vazquez, sobre los reinados de Fernando el Santo y D. Jaime el Conquistador, revelando dotes poco comunes para este linaje de pacíficas lides, y realizando con afinadas pinceladas los altos hechos de aquellos egregios monarcas, que casi dieron cima á la gloriosa epopeya de la reconquista, con tal animacion, poesia y vivísimo interés, que no parecia sino que asistiáramos como testigos á la realizacion de las empresas y hechos de armas que admirablemente iba describiendo. Su compañero Ordanza y Gazapo (D. José), echando de ménos en el discurso anterior la enumeracion de las virtudes que al tercer Fernando le habian hecho acreedor al título de Santo, le retrató bajo este punto de vista, tal cual fué en su vida pública y privada, en los campamentos y en los palacios, terminando con un elocuente y acabado cuadro de la muerte ejemplar de aquel rey tan grande. El señor Peña é Hita completó con singular acierto los trabajos de sus contrincantes, enumerando los servicios prestados por este monarca á la civilizacion española, protegiendo las artes, fomentando las ciencias, declarando idioma oficial la naciente lengua castellana, regularizando la administracion de justicia, y en una palabra, echando los fundamentos de la grandeza nacional.
 La numerosa concurrencia se felicitó en gran manera de los resultados altamente lisonjeros de estos ejercicios á cuyo lustre y esplendor no contribuyen poco los jóvenes alumnos de la clase de Taquigrafía creada en el Instituto en el pasado curso bajo la direccion del celoso é ilustrado profesor Sr. Lopez de Barthe, que con una asiduidad superior á todo elogio viene logrando que sus discípulos D. Luis Olivés y Zuloaga, D. Manuel Feltrer y Muntion, D. Antonio Fernandez y Perez, D. Eduardo Jimenez Valdivieso y D. Santiago Zamel y Ruiz, á quien acompaña desde la tercera conferencia D. Mariano Arnal y Hernandez, procedente de la clase de Taquigrafía del Instituto de San Isidro, tomen notas de los discursos y disertaciones, de los actuantes, siguiéndolos puntualmente en el curso de su peroracion y traduciéndolas despues para formar las actas de cada Conferencia, donde pasados algunos años podrán ver los futuros oradores, poetas, periodistas, magistrados, escritores y académicos, el espejo fiel de las primicias de su ingenio.
 La Conferencia inmediata se anunció para el domingo 16 del corriente.

ASI CONVENIA
 Dice El Tiempo:
 «Las importantes funciones de la enseñanza exigen del profesorado dotes especiales y cierta formalidad hasta en el porte exterior, para servir de ejemplo y modelo á sus discípulos. Responde á este fin el traje académico, digno y severo, de que no puede prescindirse sin desprestigio del mismo profesor.
 Deseando, pues, rodear á los que ejercen la elevada mision de educar é instruir á la juventud de cuanto pueda realizar su dignidad y ascendiente, y siendo este un asunto que no afecta á la organizacion del servicio, cuya modificacion requiere determinadas formalidades, se ha dispuesto por Real orden del ministerio de Fomento que los catedráticos usen el traje académico correspondiente en el aula, en los tribunales de exámen y demás ejercicios literarios y en todas las solemnidades escolares.»
 Nuestros lectores saben que en diversas ocasiones hemos abogado tenazmente por esa resolucion, que aunque parezca de poca monta á quien no ve las cosas sino superficialmente, siempre la tuvimos por muy importante para mantener la dignidad del profesorado.

El día 4.º de Marzo ha bajado al sepulcro el Excmo. é limo. Sr. D. Miguel Bosch y Juliá, Inspector general de primera clase del cuerpo de Montes, ex presidente de la Escuela del mismo ramo, Consejero de Instrucción pública, de Agricultura, Industria y Comercio, del Instituto geográfico y estadístico, del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, etc., etc.

Cordialmente felicitamos a los maestros por las ventajas que obtienen con la disposición adoptada de prorogar a treinta el plazo de quince días que se les concedía para la presentación de solicitudes a escuelas anunciadas por traslación, medida que en unión de otros colegas profesionales hemos defendido calurosamente en las columnas de nuestro periódico, y procurado por cuantos medios nos ha sugerido nuestro buen deseo, pues comprendíamos el vital interés que para el Profesorado de Instrucción primaria encerraba esta cuestión tan satisfactoriamente resuelta por el Ministerio de Fomento a quien de igual modo alcanzan nuestros plácemes por su acierto.

Con aprecio hemos recibido el primer número de la Revista Zoológica Barcelonesa, órgano de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas, fundada y dirigida por D. Luis Cabello é Ibañez.

Devolvámosle afectuosamente su saludo, en nombre de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, ya como periódico de Instrucción pública, ya como órgano oficial interino que es de la Sociedad Madrileña Protectora de los Animales y de las Plantas.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Las importantes funciones de la Enseñanza exigen del Profesorado dotes especiales y cierta formalidad hasta en el porte exterior, para servir de ejemplo y modelo a sus discípulos. Responde a este fin el traje académico, digno y severo, de que no puede prescindirse sin desprestigio del mismo Profesor. Deseando, pues, rodear a los que ejercen la elevada misión de educar é instruir a la juventud de cuanto pueda realzar su dignidad y ascendiente, y siendo este un asunto que no afecta a la organización del servicio, cuya modificación requiere determinadas formalidades; S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que prescriba V. S. a los Catedráticos de esa escuela y por conducto de los Directores á los Catedráticos de los Institutos de segunda enseñanza del distrito universitario, el uso del traje académico correspondiente, en el aula, en los Tribunales de examen y demás ejercicios literarios y en todas las solemnidades escolares.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1879.—C. Toreno.—Sr. Rector de la Universidad de... (Gaceta del 9 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: En vista de las reclamaciones de algunos alumnos para que se adelante la época de los exámenes para aquellos a quienes ha caído la suerte de soldados en la quinta que acaba de verificarse, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar en vigor por este año la Real orden de 14 de Abril de 1877, dictada con igual motivo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1879.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria. (Gaceta del 9 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: Habiéndose retirado el único aspirante por traslación a la cátedra de Ampliación del Derecho civil y Códigos españoles, vacante en la Universidad de Valencia, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que dicha cátedra se anuncie por concurso, conforme al reglamento de 15 de Enero de 1870.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1879.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria. (Gaceta de 9 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie a oposición, conforme al reglamento de 2 de Abril de 1875 y ley de 1.º de Mayo de 1878, la cátedra de Principios generales de Literatura y Literatura española, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1879.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria. (Gaceta de 9 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 6 de Julio de 1877, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que se provean por oposición las cátedras de Geografía é Historia, vacante en los Institutos de Baeza, Gijón, Mahón y Ponferrada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1879.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria. (Gaceta del 7 de Marzo.)

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA, AGRICULTURA É INDUSTRIA.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho, sección del Civil y Canónico de la Universidad de Valencia, la cátedra de Ampliación del Derecho civil y Códigos españoles, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos de la misma Facultad y sección, siempre que tengan los títulos académicos y profesionales correspondientes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas a esta Dirección general por conducto del Decano ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, a contarse desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.—Madrid 26 de Febrero de 1879.—El Director general, José de Cárdenas. (Gaceta de 9 de Marzo.)

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca la cátedra de Principios generales de Literatura y Literatura española, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición conforme a lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido a la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 21 años de edad; ser Doctor en dicha Facultad, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, a contarse desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar a conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.—Madrid 26 de Febrero de 1879.—El Director general, José de Cárdenas, (Gaceta de 9 de Marzo.)

Se hallan vacantes en los Institutos de Mahón, Ponferrada, Gijón y Baeza las cátedras de Geografía é Historia, dotadas con el sueldo de 2.000 pesetas y de 300 de gratificación anuales en los dos primeros y de 2.000 en los restantes, las cuales han de proveerse por oposición con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido a la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 21 años de edad, y ser por lo menos Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, a contarse desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar a conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso. Madrid 16 de Febrero de 1879.—El Director general, José de Cárdenas. (Gaceta de 7 de Marzo.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes las que a continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Table with columns for Province, Position, and Salary (Pts. Cs.). Includes entries for Almería, Cádiz, Canarias, and Granada.

Table listing various provinces and their corresponding salaries or positions, including Limones, Gobernador, Escoczar y Genes, etc.

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan a los Sres. Maestros. Las secretarías de las Universidades manifiestan quedar abierta la matrícula para practicantes y parteras ó matronas desde el 16 al 31 del corriente mes.

SECCION DE NOTICIAS

El martes 14 del actual a las ocho y media de la noche celebró sesión pública la Sociedad de hidrología médica. Continuó la discusión sobre el tratamiento de las parálisis por las aguas minerales, haciendo uso de la palabra el Sr. García Martínez, y para rectificar los Sres. García Lopez, Manzanera y Perez Ortega.

ANUNCIO.

OBRITAS NUEVAS

COLECCIONES DE MUESTRAS DE LETRA RASTRADA, ESPAÑOLA É INGLESA, adicionadas con láminas de adorno de las mismas letras. Precio 6 reales. ATLAS de la infancia con 16 láminas en colores, 3 reales, y en negro, para que los niños lo iluminen, real y medio. ATLAS de las provincias de España con 48 láminas en colores, 8 reales y negro 4.

Y si esta autoridad no quisiera admitirlo, dado que se pudiera dejar de considerar la opinion de un escritor illustre, honra de las letras patrias que decia en el Congreso el año 1864 con motivo de la discusion del Mensaje lo siguiente: «En un pais como España, donde el Estado da la enseñanza y donde el Estado es exclusivamente católico, sería...

Estas palabras, señores, no son de una de esas personas que el Sr. Conde de Capillas llamaba de ideas exageradas ultramontanas: son de quien entonces era Ministro de Gracia y Justicia, del Sr. Martin de Herrera, quien debe, tal vez, hoy al citar su nombre el tributo de respeto que mere-

Los cargos del profesorado en las escuelas públicas, desde el momento en que se declara religion del Estado la católica, apostólica, romana, como han de ser conferidos á personas que no profesen la religión católica, que pueden imbuir á los hijos de familia máximas que no deseen sus padres, que pagan la enseñanza y que confían en que al mandarlos á las escuelas del Estado han de recibir buena doctrina, la misma doctrina que ellos y sus mayores han profesado»

Yo pudiera aborrazar estas consideraciones y decir que yo, y voy á clarar uno que no será sospechoso. Al discutirse la constitucion de 1876, hubo un Sr. Ministro que dijo estas palabras que constan en el Diario de Sesiones del 4 de Mayo de 1876:

«Yo pudiera aborrazar estas consideraciones y decir que yo, y voy á clarar uno que no será sospechoso. Al discutirse la constitucion de 1876, hubo un Sr. Ministro que dijo estas palabras que constan en el Diario de Sesiones del 4 de Mayo de 1876: «Yo pudiera aborrazar estas consideraciones y decir que yo, y voy á clarar uno que no será sospechoso. Al discutirse la constitucion de 1876, hubo un Sr. Ministro que dijo estas palabras que constan en el Diario de Sesiones del 4 de Mayo de 1876:»

El Sr. Domínguez (D. Lorenzo): La Comisión, teniendo en cuenta la prolongacion de este debate, los honores de primera clase que se hicieron á la discusion de la totalidad, y los que se han de hacer tambien seguramente á la discusion por artículos, ha resuelto reducir por su parte la discusion de las omisiones á límites que me atrevo á llamar prudentes, encerrando sus contestaciones en lo para y absolutamente necesario, sin ampliaciones de ninguna especie. Dijo esto para que el Sr. Perier no crea que es otra la causa por la cual no contesto más extensamente á su discurso.

Dos puntos ha de abarcar el breve razonamiento con que me propongo contestar á S. S.: los motivos por que la Comisión no puede admitir su enmienda, y algunas explicaciones que el discurso de S. S. hace, si no necesarias, por lo menos muy convenientes, respecto á las variaciones de forma que la Comisión ha hecho en su dictamen y respecto tambien de cierta enmienda á esta base cuarta que la Comisión manifestó estaba dispuesta á admitir.

No tenemos ciertamente el deber de hacer esta manifestacion antes que leer el turno á esta enmienda; pero sin embargo, determinamos hacerlo con mucho gusto, por conducto de nuestro digno Presidente, para mayor franqueza, lealtad y claridad en la discusion; y desde entonces el señor Perier encaminó su discurso, más bien que á apoyar su enmienda, á combatir la que la Comisión habla de hacer, que no obstante, y á robustecer toda clase de supuestas contradicciones entre los pareceres de los individuos de la Comisión. Y aun en las mismas variaciones de forma que ha sufrido el dictamen desde su redaccion primitiva. No ha existido nunca ni existe hoy ninguna clase de discrepancia de opinion entre los individuos de la Comisión, tal como se manifiesta...

La Comisión la examinó detenidamente, la encontró conforme con el espíritu del párrafo consignado en la base cuarta, de acuerdo con la base novena del primitivo proyecto, y decidió aceptarla; porque la Comisión, lejos de mantener disensiones por cuestion de palabras, ha procurado llegar á un acuerdo común, sobre todo tratándose, no de cambiar, ni aun modificar el pensamiento, sino de expresarlo de manera que pudiera satisfacer á todos.

No es esta, por cierto, la única enmienda que hemos aceptado: la Comisión ha aceptado algunas que procedían de la oposicion; por ejemplo, la referente á la supresion de los derechos de matrícula para los alumnos. Cuando esta conducta ha seguido la Comisión con las oposiciones, ¿sería justo que desechase las enmiendas de la mayoría, las que presentan sus propios amigos?

Otro que el Sr. Perier dedució de mis anteriores palabras la razon por la cual la Comisión no puede admitir la enmienda de S. S. Si se admitiera, como en su primera parte, dice lo mismo que el dictamen de la Comisión, con el cambio de algunas palabras que son sinónimas, volverían á suscitarse las dudas que algunos individuos de la mayoría abrigan.

Pero aun sin esto, no puedo tampoco admitirse la enmienda del Sr. Perier porque da distinto alcance y significado al pensamiento de la Comisión con las palabras que la terminan.

En la segunda parte de la enmienda se habla del art. 2.º del Concordato; y por más que el Sr. Perier con notable habilidad procurase demostrar que uso art. 2.º del Concordato era completamente aplicable á las circunstancias actuales, es lo cierto que los hechos primero, y el derecho despues, han venido á introducir un gran cambio tocando la profesion de otras religiones y el ejercicio de otros cultos.

desde el principio, y seguimos estando; sobre todos y cada uno de los puntos que abraza el dictamen; hemos tenido esta fortuna: y con respecto al dictamen mismo, no ha existido tampoco variacion en el fondo ni en el pensamiento; como voy á demostrar brevemente al Sr. Perier y á la Cámara con los mismos textos en la mano. Decía la base novena del primitivo dictamen que tuvimos el honor de firmar en la última legislatura: «Novena. La doctrina católica es parte esencial de la enseñanza y educacion en las escuelas de primera letras. Los individuos del culto católico podrán establecer escuelas especiales para los que profesen sus creencias religiosas. La religion y la moral católicas se comprenderán en la segunda enseñanza; pero los hijos de los que profesen religion distinta, previa declaracion de sus padres, no tendrán obligacion de asistir á la clase de la respectiva asignatura. La enseñanza superior será puramente científica, pero doblando fuerza en ella siempre á salvo el dogma y la moral de la Iglesia católica.»

Conviene dejar sentado que esta fue la primitiva expresion, la fórmula primitiva con que la Comisión manifestó su pensamiento sobre este punto. Pero este primer dictamen no pudo discutirse, como saben el Sr. Perier y los Sres. Diputados. Debe advertirse tambien que la Comisión en la legislatura pasada, en el deseo de presentar su dictamen con la brevedad posible, lo formuló con cierta prisa para que pudiera discutirse, lo cual sin embargo no pudo tener lugar. Al reproducirse el dictamen en la legislatura actual, creímos ya con algun más tiempo que se podían hacer en él ciertas variaciones para mejorar puramente su estructura. Así es que se cambió el orden de las bases, se suprimió el artículo 2.º del Concordato, y se introdujo el artículo 1.º del Concordato...

El Sr. Perier: Cuando la enmienda del Sr. Moreno Nieto, sea tomada en consideracion, el Presidente hará á la Cámara la pregunta que desea S. S. El Sr. Domínguez (D. Lorenzo): Por más que la cuestion tenga mucha importancia, voy á ser muy breve, porque desde el principio del debate, sobre la instruccion pública casi no se debate otra cosa que este punto.

El Sr. Perier se queja de que yo he dejado sin contestacion algunos puntos de su discurso; yo lo suplico que no atribuya á desatencion lo que tiene por motivo el propósito de la Comisión de contestar muy concurramos á las razones que consideramos más importantes, y la circunstancia de no ser yo, sino el Sr. Isansa, que no se encuentra hoy en Madrid, el encargado de contestar á S. S.; así es como he tenido que leer ahora apresuradamente el extracto del discurso de S. S. para poder contestarle. Pero si algo he dejado yo por contestar á S. S.; en cambio S. S. hace por completo caso omiso del breve razonamiento que expuse, y ha repetido sus argumentos del día anterior, creyendo encontrar contradicciones que yo he probado que no existen.

La Comisión la examinó detenidamente, la encontró conforme con el espíritu del párrafo consignado en la base cuarta, de acuerdo con la base novena del primitivo proyecto, y decidió aceptarla; porque la Comisión, lejos de mantener disensiones por cuestion de palabras, ha procurado llegar á un acuerdo común, sobre todo tratándose, no de cambiar, ni aun modificar el pensamiento, sino de expresarlo de manera que pudiera satisfacer á todos.

No es esta, por cierto, la única enmienda que hemos aceptado: la Comisión ha aceptado algunas que procedían de la oposicion; por ejemplo, la referente á la supresion de los derechos de matrícula para los alumnos. Cuando esta conducta ha seguido la Comisión con las oposiciones, ¿sería justo que desechase las enmiendas de la mayoría, las que presentan sus propios amigos?

Otro que el Sr. Perier dedució de mis anteriores palabras la razon por la cual la Comisión no puede admitir la enmienda de S. S. Si se admitiera, como en su primera parte, dice lo mismo que el dictamen de la Comisión, con el cambio de algunas palabras que son sinónimas, volverían á suscitarse las dudas que algunos individuos de la mayoría abrigan.

La Comisión la examinó detenidamente, la encontró conforme con el espíritu del párrafo consignado en la base cuarta, de acuerdo con la base novena del primitivo proyecto, y decidió aceptarla; porque la Comisión, lejos de mantener disensiones por cuestion de palabras, ha procurado llegar á un acuerdo común, sobre todo tratándose, no de cambiar, ni aun modificar el pensamiento, sino de expresarlo de manera que pudiera satisfacer á todos.

No es esta, por cierto, la única enmienda que hemos aceptado: la Comisión ha aceptado algunas que procedían de la oposicion; por ejemplo, la referente á la supresion de los derechos de matrícula para los alumnos. Cuando esta conducta ha seguido la Comisión con las oposiciones, ¿sería justo que desechase las enmiendas de la mayoría, las que presentan sus propios amigos?

El Sr. Perier: Ha manifestado el Sr. Domínguez que la Comisión no tenía necesidad de decir si aceptaba ó no la enmienda del Sr. Moreno Nieto hasta que esa enmienda estuviera puesta á discusion. El Congreso, sin embargo, se habrá convenido á la necesidad en que estábamos de saber de antemano el verdadero sentido de la base cuarta.

Ha supuesto el Sr. Domínguez que yo habia olvidado la historia de esas bases. Lejos de olvidarla, he citado esa historia para elogio del Sr. Ministro de Fomento y de la Comisión; porque en asuntos de esta naturaleza todo estudio es poco, y no hay inconveniente en volver sobre lo acordado para mejorarlo. Al presentar el Sr. Ministro de Fomento su proyecto en Diciembre de 1876, decía, como pensamiento primordial: «De acuerdo con el dogma y la moral de la Iglesia católica, aun en lo puramente científico.» Vino el dictamen de la Comisión y dijo: «Se abstendrá la enseñanza...

La Comisión la examinó detenidamente, la encontró conforme con el espíritu del párrafo consignado en la base cuarta, de acuerdo con la base novena del primitivo proyecto, y decidió aceptarla; porque la Comisión, lejos de mantener disensiones por cuestion de palabras, ha procurado llegar á un acuerdo común, sobre todo tratándose, no de cambiar, ni aun modificar el pensamiento, sino de expresarlo de manera que pudiera satisfacer á todos.

No es esta, por cierto, la única enmienda que hemos aceptado: la Comisión ha aceptado algunas que procedían de la oposicion; por ejemplo, la referente á la supresion de los derechos de matrícula para los alumnos. Cuando esta conducta ha seguido la Comisión con las oposiciones, ¿sería justo que desechase las enmiendas de la mayoría, las que presentan sus propios amigos?

Otro que el Sr. Perier dedució de mis anteriores palabras la razon por la cual la Comisión no puede admitir la enmienda de S. S. Si se admitiera, como en su primera parte, dice lo mismo que el dictamen de la Comisión, con el cambio de algunas palabras que son sinónimas, volverían á suscitarse las dudas que algunos individuos de la mayoría abrigan.

La Comisión la examinó detenidamente, la encontró conforme con el espíritu del párrafo consignado en la base cuarta, de acuerdo con la base novena del primitivo proyecto, y decidió aceptarla; porque la Comisión, lejos de mantener disensiones por cuestion de palabras, ha procurado llegar á un acuerdo común, sobre todo tratándose, no de cambiar, ni aun modificar el pensamiento, sino de expresarlo de manera que pudiera satisfacer á todos.

No es esta, por cierto, la única enmienda que hemos aceptado: la Comisión ha aceptado algunas que procedían de la oposicion; por ejemplo, la referente á la supresion de los derechos de matrícula para los alumnos. Cuando esta conducta ha seguido la Comisión con las oposiciones, ¿sería justo que desechase las enmiendas de la mayoría, las que presentan sus propios amigos?

El Sr. Perier: He manifestado el Sr. Domínguez que la Comisión no tenía necesidad de decir si aceptaba ó no la enmienda del Sr. Moreno Nieto hasta que esa enmienda estuviera puesta á discusion. El Congreso, sin embargo, se habrá convenido á la necesidad en que estábamos de saber de antemano el verdadero sentido de la base cuarta.

Ha supuesto el Sr. Domínguez que yo habia olvidado la historia de esas bases. Lejos de olvidarla, he citado esa historia para elogio del Sr. Ministro de Fomento y de la Comisión; porque en asuntos de esta naturaleza todo estudio es poco, y no hay inconveniente en volver sobre lo acordado para mejorarlo. Al presentar el Sr. Ministro de Fomento su proyecto en Diciembre de 1876, decía, como pensamiento primordial: «De acuerdo con el dogma y la moral de la Iglesia católica, aun en lo puramente científico.» Vino el dictamen de la Comisión y dijo: «Se abstendrá la enseñanza...

La Comisión la examinó detenidamente, la encontró conforme con el espíritu del párrafo consignado en la base cuarta, de acuerdo con la base novena del primitivo proyecto, y decidió aceptarla; porque la Comisión, lejos de mantener disensiones por cuestion de palabras, ha procurado llegar á un acuerdo común, sobre todo tratándose, no de cambiar, ni aun modificar el pensamiento, sino de expresarlo de manera que pudiera satisfacer á todos.

No es esta, por cierto, la única enmienda que hemos aceptado: la Comisión ha aceptado algunas que procedían de la oposicion; por ejemplo, la referente á la supresion de los derechos de matrícula para los alumnos. Cuando esta conducta ha seguido la Comisión con las oposiciones, ¿sería justo que desechase las enmiendas de la mayoría, las que presentan sus propios amigos?

Otro que el Sr. Perier dedució de mis anteriores palabras la razon por la cual la Comisión no puede admitir la enmienda de S. S. Si se admitiera, como en su primera parte, dice lo mismo que el dictamen de la Comisión, con el cambio de algunas palabras que son sinónimas, volverían á suscitarse las dudas que algunos individuos de la mayoría abrigan.

La Comisión la examinó detenidamente, la encontró conforme con el espíritu del párrafo consignado en la base cuarta, de acuerdo con la base novena del primitivo proyecto, y decidió aceptarla; porque la Comisión, lejos de mantener disensiones por cuestion de palabras, ha procurado llegar á un acuerdo común, sobre todo tratándose, no de cambiar, ni aun modificar el pensamiento, sino de expresarlo de manera que pudiera satisfacer á todos.

una contradicción el que se permitiera que la enseñanza no lo fuera.... No sostenido, no la libertad, sino la tolerancia fuera de las Universidades; que se debía enseñar la doctrina católica; que se debía doctrinar a los jóvenes de modo, que estuviera prohibido su entendimiento en la doctrina católica, ortodoxa; que se debía preparar la juventud de ese modo, porque iba a entrar en el mundo en una época de libertad en que ya no hay fronteras y en que la facilidad de comunicaciones favorece el que se influyen las ideas.

Por consiguiente, los jóvenes deben obrar apercibidos para el combate y preparados para no dejarse engañar; y por eso he pedido que se les entregue en una doctrina verdaderamente católica en los establecimientos de instrucción que el Gobierno sostiene y paga y dirige. Pero fuera de ahí pido gran tolerancia, cuando no libertad en el pensamiento.

Esta autoridad es la del Sr. Valera, á quien nadie puede negar seguramente de ilustre nombre, ni de saber en ideas políticas con los que defendemos ciertas doctrinas. Si puede, pues, haber resueltamente expresado, tiene una doble autoridad para el objeto con que yo le cito.

X romuelo, señores, á leer otros textos que pudieran venir á corroborar mi doctrina, porque siendo de personas completamente ortodoxas en este punto, podríais facilitarlas de instrucciones. Pero hay otra cosa de que no puedo prescindir, y que dice:

«Si el fin religioso es el principal de los humanos fines; si no hay religión comparable á la religión cristiana, á la religión verdadera; si más allá del único verdadero Dios no hay que buscar otros dioses; si sobre la moral del Evangelio no hay que buscar otra moral, preciso es que el sentido último religioso se entienda y se restituya, para que pueda servir á la sociedad, que por eso por su ausencia, preciso

ideas que yo omitía: recordarle también que el Sr. Moreno Nieto manifestaba que los textos que le daban referían á cuestión directa ni á palabra que hubiese el Sr. Moreno Nieto pronunciado, si en un momento de los discursos hacía suyas. Yo doy las gracias á su señoría por esta declaración. Las palabras que yo les fueron pronunciadas por S. S., no sólo haciendo resúmen en una imprompto Académico, el Ateneo de Madrid, sino en otra ocasión en que el Sr. Moreno Nieto, como Presidente de la Academia de Legislación y Jurisprudencia, hacía otro resúmen, defendiendo, como siempre, no sólo la integridad de la doctrina de la Iglesia católica en la sociedad, sino también de las órdenes monásticas; más para que apareciera en su lugar la manera con que el Sr. Moreno Nieto y yo procedimos en la lectura de esta discusión, he de añadir que aquellas palabras, salidas de los autorizados labios de S. S., fueron sonantísimas después á su aprobación; y que entonces como ahora use la presé. Pero además, y para completar el objeto de la rectificación, puedo citar á S. S. otro texto pronunciado en este recinto.

S. S. debía en la sesión de 30 de Abril de 1870: «Al Estado, como representante del derecho: incumbiendo dar las formas ó instituciones que organizan la sociedad; pero cuando la institución es de carácter esencialmente moral, debe inspirarse él en la doctrina dada por la esfera que es órgano de la verdad moral y religiosa; y si esa esfera tiene constituida una autoridad que pueda ejercer jurisdicción, como sucede en la Iglesia católica, autoridad que es reconocida por todo Estado católico, entonces debe el Estado aceptar en el incendio caso especial sus decisiones de esa autoridad y arreglar por ellas semejante institución.» No deseando molestiar más á la Cámara, y habiendo de contestar en la Comisión al discurso que el otro día le fué expresado en la base primera, y está conformado á la base

pero añadi que el art. 2.º que se refiere á la enseñanza, no ha sufrido alteración alguna, toda vez que siendo el Estado católico, la enseñanza ha de estar conforme con la doctrina de la Iglesia católica. Y esta explicación más está conforme con las declaraciones hechas aquí por el Sr. Martín de Herrera y por el actual Sr. Ministro de Gracia y Justicia, los cuales manifestaron que el Concordato estaba vigente.

Ha dicho el Sr. Domínguez que yo no había comprendido bien la conformidad de la enmienda del Sr. Moreno Nieto con la base cuarta. Yo siento la equivocación del Sr. Domínguez, porque la enmienda del Sr. Moreno Nieto destruye por completo el dictamen de la Comisión. Y de ahí esos recelos y esas dudas que ya sabía yo que habían de producirse; porque es menester que al discutir y votar la enmienda del Sr. Moreno Nieto se sepa claramente lo que se discute y se vota, y yo entiendo, como he dicho, que la enmienda del Sr. Moreno Nieto destruye por completo el dictamen de la Comisión.

Yo quisiera que la Comisión tuviera la bondad de recordar los nombres que suscriben mi enmienda, que son el Sr. García Camba, el Sr. Dique de Almonara y otros; y que contrastara la autoridad del Sr. Moreno Nieto con la autoridad de esas personas.

pero añadi que el art. 2.º que se refiere á la enseñanza, no ha sufrido alteración alguna, toda vez que siendo el Estado católico, la enseñanza ha de estar conforme con la doctrina de la Iglesia católica. Y esta explicación más está conforme con las declaraciones hechas aquí por el Sr. Martín de Herrera y por el actual Sr. Ministro de Gracia y Justicia, los cuales manifestaron que el Concordato estaba vigente.

Yo quisiera que la Comisión tuviera la bondad de recordar los nombres que suscriben mi enmienda, que son el Sr. García Camba, el Sr. Dique de Almonara y otros; y que contrastara la autoridad del Sr. Moreno Nieto con la autoridad de esas personas.

Yo quisiera que la Comisión tuviera la bondad de recordar los nombres que suscriben mi enmienda, que son el Sr. García Camba, el Sr. Dique de Almonara y otros; y que contrastara la autoridad del Sr. Moreno Nieto con la autoridad de esas personas.

Yo quisiera que la Comisión tuviera la bondad de recordar los nombres que suscriben mi enmienda, que son el Sr. García Camba, el Sr. Dique de Almonara y otros; y que contrastara la autoridad del Sr. Moreno Nieto con la autoridad de esas personas.

Yo quisiera que la Comisión tuviera la bondad de recordar los nombres que suscriben mi enmienda, que son el Sr. García Camba, el Sr. Dique de Almonara y otros; y que contrastara la autoridad del Sr. Moreno Nieto con la autoridad de esas personas.

pero añadi que el art. 2.º que se refiere á la enseñanza, no ha sufrido alteración alguna, toda vez que siendo el Estado católico, la enseñanza ha de estar conforme con la doctrina de la Iglesia católica. Y esta explicación más está conforme con las declaraciones hechas aquí por el Sr. Martín de Herrera y por el actual Sr. Ministro de Gracia y Justicia, los cuales manifestaron que el Concordato estaba vigente.

Yo quisiera que la Comisión tuviera la bondad de recordar los nombres que suscriben mi enmienda, que son el Sr. García Camba, el Sr. Dique de Almonara y otros; y que contrastara la autoridad del Sr. Moreno Nieto con la autoridad de esas personas.

Yo quisiera que la Comisión tuviera la bondad de recordar los nombres que suscriben mi enmienda, que son el Sr. García Camba, el Sr. Dique de Almonara y otros; y que contrastara la autoridad del Sr. Moreno Nieto con la autoridad de esas personas.

Yo quisiera que la Comisión tuviera la bondad de recordar los nombres que suscriben mi enmienda, que son el Sr. García Camba, el Sr. Dique de Almonara y otros; y que contrastara la autoridad del Sr. Moreno Nieto con la autoridad de esas personas.

Yo quisiera que la Comisión tuviera la bondad de recordar los nombres que suscriben mi enmienda, que son el Sr. García Camba, el Sr. Dique de Almonara y otros; y que contrastara la autoridad del Sr. Moreno Nieto con la autoridad de esas personas.

pero añadi que el art. 2.º que se refiere á la enseñanza, no ha sufrido alteración alguna, toda vez que siendo el Estado católico, la enseñanza ha de estar conforme con la doctrina de la Iglesia católica. Y esta explicación más está conforme con las declaraciones hechas aquí por el Sr. Martín de Herrera y por el actual Sr. Ministro de Gracia y Justicia, los cuales manifestaron que el Concordato estaba vigente.

Yo quisiera que la Comisión tuviera la bondad de recordar los nombres que suscriben mi enmienda, que son el Sr. García Camba, el Sr. Dique de Almonara y otros; y que contrastara la autoridad del Sr. Moreno Nieto con la autoridad de esas personas.

Yo quisiera que la Comisión tuviera la bondad de recordar los nombres que suscriben mi enmienda, que son el Sr. García Camba, el Sr. Dique de Almonara y otros; y que contrastara la autoridad del Sr. Moreno Nieto con la autoridad de esas personas.

Yo quisiera que la Comisión tuviera la bondad de recordar los nombres que suscriben mi enmienda, que son el Sr. García Camba, el Sr. Dique de Almonara y otros; y que contrastara la autoridad del Sr. Moreno Nieto con la autoridad de esas personas.

Yo quisiera que la Comisión tuviera la bondad de recordar los nombres que suscriben mi enmienda, que son el Sr. García Camba, el Sr. Dique de Almonara y otros; y que contrastara la autoridad del Sr. Moreno Nieto con la autoridad de esas personas.